

RESOLUCIÓN N° 343/2.020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 313/2020 "POR LA CUAL SE PRORROGA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGR. ROSANNA MARIA BRITOS PEDROZO JEFA DEL PROGRAMA DEL CULTIVO DE KA'A HE'E Y PLANTAS MEDICINALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI (CIHB) DEL (IPTA)"

Asunción, ○ 1 de octubre de 2.020

VISTO:

El Memorando DGDP N°23/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, originado en la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), donde se solicita la rectificación de la Resolución N° 313/020 "POR LA CUAL SE PRORROGA EL PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGR. ROSANNA MARIA BRITOS PEDROZO JEFA DEL PROGRAMA DEL CULTIVO DE KA'A HE'E Y PLANTAS MEDICINALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI (CIHB) DEL (IPTA)", y;

CONSIDERANDO:

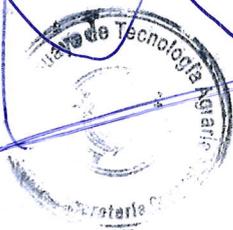
Que dicha presentación se realiza por haberse deslizado un error en la Providencia DGDP N° 289/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, por la cual la DGDP remite a la Secretaría General el Memorando DMS N° 27/20, por el cual el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, eleva a consideración de esa Dirección, los antecedentes referidos a la solicitud de prórroga de permiso por lactancia materna de la Ing. Agr. Rossana María Britos Pedrozo.

Que, en el Memorando citado, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, informa que se solicita la regularización de la prórroga de lactancia de la citada profesional, aclarando que existen dos solicitudes de permisos que a regularizar, adjuntando todos los documentos respaldatorios, desde el 29 de febrero, hasta el 29 de mayo de 2020 (Exp. MEI 248-952-2020), y la solicitud de permiso del 30 de mayo al 30 de agosto del año en curso, las cuales cuentan con los documentos respaldatorios, constancias medicas originales visada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), copia simple del acta de nacimiento, copia de la Resolución 740/2019 (primera resolución de autorización de permiso por lactancia) y nota de pedido con la autorización del superior inmediato.

Que, El citado Departamento aduce que se solicita dicha regularización de permisos por lactancia, atendiendo la "Emergencia Sanitaria y las Disposiciones del Decreto N° 3.456, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONA VIRUS (COV/D-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL" y la Resolución IPTA N° 134/2020, "POR LA CUAL SE DISPONEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE CARÁCTER TEMPORAL A SER APLICADAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO CORONA VIRUS (COVID -19) EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)".

Que, el citado Departamento señala además, que la Ing. Agr. Rosanna María Britos Pedrozo, ya cuenta con el Dictamen de la Dirección de Asesoría DAJ 260/19, para el primer permiso por lactancia, autorizado por Resolución 740/2019, cuya copia igualmente se adjunta

David T. Gómez F.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.



RESOLUCIÓN N° 343/2.020

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N°313/2020 “POR LA CUAL SE PRORROGA DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA ING. AGR. ROSANNA MARIA BRITOS PEDROZO JEFA DEL PROGRAMA DEL CULTIVO DE KA’A HE’E Y PLANTAS MEDICINALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERNANDO BERTONI (CIHB) DEL (IPTA)”

Que, la presente solicitud de prórroga de Permiso de Lactancia, es de 60 (sesenta) minutos al día, a partir del 29 de Febrero del 2020 hasta el 30 de Agosto de 2020.

Que, el artículo 29 del Decreto 7750/17, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5508, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015, DE «PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA»**, dispone: Extensión del permiso de lactancia: el permiso de lactancia podrá extenderse según indicación médica, a partir de los siete (7) meses hasta incluso los veinticuatro (24) meses de edad. En estos casos el tiempo de permiso será de sesenta (60) minutos por día, pudiendo ser usufructuado con base en los mismos criterios del artículo precedente.

Que, obra entre los antecedentes que acompañan al Memorando DMS N° 27/20, copia del Dictamen DAJ N° 260/19, de fecha 11 de Diciembre de 2019, por el cual la Dirección de Asesoría Jurídica, recomienda conceder permiso a la Ing. Agr. Rossana María Britos Pedrozo, extensión de su permiso de lactancia por el término de 60 (sesenta) minutos al día.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha expedido el Memorando DAJ N° 27/2020, de fecha 25 de febrero del año en curso, cual recomienda que el procedimiento para la renovación de permisos de lactancia, sea presentado a la Dirección de Secretaría General, en caso de contar con Dictamen vinculante previo, a los efectos de emitir Resolución...permiso que tendrá una validez de 3 (tres) meses, con el único requisito que una vez transcurrido el plazo la madre solicite la renovación del mismo, pudiendo ser extendido hasta los veinticuatro (24) meses de edad del menor.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución 313/2020, de fecha 31 de agosto del año en curso, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- PRORROGAR el permiso por lactancia materna, de 60 (sesenta) minutos al día, concedida a la Ing. Agr. Rosanna María Britos Pedrozo con C.I.C. N° 4.022.061.-, Jefa del Programa del Cultivo de Kaá Heé y Plantas Medicinales del CIHB – IPTA, hasta el **30 de Agosto de 2020**, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.”

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

David T. Gómez F
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente